



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000352

Fecha: 08/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificadas de Antioquia.

EURIPIDES HURTADO HINESTROZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía **11.803.832**, Licenciado en Idiomas, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente, en la Institución Educativa Colombia del municipio de Girardota, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 01335 del 05 de junio del 2007, **Grado "2B"** en el escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente; y **SORANY VALLADARES GUZMAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.258.278**, Licenciado en Educación Básica: Énfasis en Inglés, está actualmente adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente en la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 02969 del 28 de febrero del 2011, **Grado "2B"** en el Escalafón Nacional Docente **4.)** Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **EURIPIDES HURTADO HINESTROZA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **SORANY VALLADARES GUZMAN**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Municipio de Medellín, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a **EURIPIDES HURTADO HINESTROZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **11.803.832**, Licenciado en Idiomas, **Grado "2B"**, nivel de Básica Primaria, Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez, en reemplazo de **SORANY VALLADARES GUZMAN**, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **SORANY VALLADARES GUZMAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.258.278**, Licenciado en Educación Básica: Énfasis en Inglés, **Grado "2B"** para la Institución Educativa Colombia del municipio de Girardota, en reemplazo de **EURIPIDES HURTADO HINESTROZA**, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **SORANY VALLADARES GUZMAN**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

PARÁGRAFO: El (la) docente **EURIPIDES HURTADO HINESTROZA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **SORANY VALLADARES GUZMAN**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Una vez posesionada el (la) **EURIPIDES HURTADO HINESTROZA** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 17/01/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo